

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN, 03 SEP 2021

0572

VISTO:

El Expediente OE N° 2089-M-2021 originado en la Nota N° 28/2021 de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota supra mencionada, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial eleva la Nota N° 47/2021 de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este por la cual se informa respecto de la denuncia policial efectuada ante el faltante del motocompresor interno AM61 que se encontraba en el corralón municipal ubicado en calles Bahía Blanca y Ricchieri;

Que obra en las actuaciones Acta de Denuncia -Preventivo N° 1402 de fecha 12 de febrero de 2021, efectuada por el Agente Mora Rodrigo Omar, DNI N° 30.055.571;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Control de Stock dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización adjunta Planilla de Registro aportada por la Dirección de Registro Patrimoniales -Contaduría Municipal-, pudiéndose constatar que el equipo cuya desaparición fue denunciada, es un "MOTOCOMPRESOR/AIRE MOD185Q C/MOTOR PERKINS MOD 4-203 63 HP MONTADO SOBRETREILER APTO P/CIRCULAR TRANSP CAUDAL EFEC 7KG/CM2=5.2M3/MIN INTERNO "AM" 61; UBICACIÓN: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DEPENDENCIA DIVISIÓN REPARACIÓN PAVIMENTOS RÍGIDOS";

Que mediante Dictamen N° 39/2021 se expide la Dirección de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que ante la eventual infracción a los deberes estatutarios en relación a la custodia de dicho bien perteneciente al patrimonio municipal, y teniendo en cuenta las circunstancias indicadas, entiende que amerita una investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es el Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec.613/02);

Que asimismo expresa que se advierte en el caso posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Artículos 10, inciso 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los Artículos 95, 97, inciso 3 y 4, 101 y 104 del citado Anexo; en tanto la procedencia de Sumario Administrativo dada la eventual comisión de faltas disciplinarias que puedan dar lugar a sanciones;

Que a través del Dictamen N° 0042/2021 la Dirección Municipal Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adhiere a lo dictaminado por la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos en relación a dar inicio al correspondiente sumario administrativo;

Que por ello, sugiere que se dicte la presente norma legal ordenando el Sumario Administrativo y posteriormente se remitan las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos de su sustanciación;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INSTRÚYASE Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos descriptos en el Acta de Denuncia -Preventivo N° 1402 de fecha 12 de febrero de 2021, en relación a la supuesta sustracción del motocompresor interno AM61, que se encontraba bajo la órbita de la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

ARTÍCULO 2°: DESE intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos de la sustanciación del sumario administrativo ordenado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-

BOLLAAMBERTO RICARDO
Ejecutivo de Mantenimiento Vial
Sección de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén